

QUILLOTA, 26 de Mayo de 2022.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 6.424 /VISTOS:

- 1) Oficio Ord. N°122/2022 del 20 de Mayo del 2022 de Director Secretaría Comunal de Planificación a Alcalde, solicitando autorizar adjudicación de la Licitación Pública denominada **“SERVICIO COMPLEMENTARIO DE SALUD PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, efectuado a través de Sistema ChileCompra Adquisición N°2831-14-LP22, al proponente identificado como **Cooperativa de Servicios Sermecoop Ltda**, Rut: 70.375.900-9, por un monto total de **2.259,072 UF Exento de Impuesto**;
- 2) Oficio Ord. N°121/2022 del 19 de Mayo del 2022 de Comisión Evaluadora a Alcalde, informando adjudicación de la Licitación Pública denominada **“SERVICIO COMPLEMENTARIO DE SALUD PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, que efectúa la Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Técnica y Mandante, y que cuenta con financiamiento en virtud de Certificado de Disponibilidad del Bienestar Municipal N°04/2022, por un monto de 2.259,072 Unidad de Fomento, de fecha 22 de Abril de 2022. El proyecto comprende la entrega de beneficios (reembolsos) por prestaciones derivadas de atenciones médicas otorgadas a través del sistema público o privado (Fonasa o Isapre) u otra prestación no cubierta, debidamente acreditada, a funcionarios afiliados al Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Quillota, sean usuarios titulares o cargas, por un tiempo de 12 meses;
- 3) Decreto Alcaldicio N°5540 del 03 de Mayo de 2022 que aprobó Bases de la Licitación Pública denominada **“SERVICIO COMPLEMENTARIO DE SALUD PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**;
- 4) Acuerdo N°147/2022 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 26/05/2022, Acta N°17/2022 que dice: **“Por unanimidad se aprueba autorizar Adjudicación de la Licitación Pública ID 2831-14-LP22, denominada “SERVICIO COMPLEMENTARIO DE SALUD PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA” al proponente identificado como COOPERATIVA DE SERVICIOS SERMECOOP LTDA, RUT N°70.375.900-9, representado legalmente por Mauricio Cárcamo Peschke, Cédula de Identidad N°9.402.648-2, con domicilio en Compañía de Jesús N°1390, Of. 307, Santiago, por un monto total de 2.259,072 UF Exento de Impuesto, cuya prestación del servicio será de 12 meses a contar del 08 de Junio de 2022”**;
- 5) El Acuerdo N°003-B/2021 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión de Instalación de Concejo Municipal periodo 2021-2024 de fecha 02/07/2021, que autoriza al Secretario Municipal la tramitación de los Acuerdos sin esperar la aprobación del Acta;
- 6) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Jurídico - Delegación San Pedro - SECPLAN - Bienestar Municipal - Administración y Finanzas - Ana Ponce Soto - Departamento de Capital humano y Cultura Organizacional - Acuerdo N°147/2022 Acta N°17/2022 - Secretaría Municipal - Transparencia-
OCS/HCM/DMB/gdr.-

DECRETO

PRIMERO **ADJUDÍCASE** Licitación Pública ID 2831-14-LP22, denominada “SERVICIO COMPLEMENTARIO DE SALUD PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA” al proponente identificado como COOPERATIVA DE SERVICIOS SERMECOOP LTDA, RUT N°70.375.900-9, representado legalmente por Mauricio Cárcamo Peschke, Cédula de Identidad N°9.402.648-2, con domicilio en Compañía de Jesús N°1390, Of. 307, Santiago, por un monto total de 2.259,072 UF Exento de Impuesto, cuya prestación del servicio será de 12 meses a contar del 08 de Junio de 2022.

SEGUNDO **ESTABLÉCESE** que el proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza, pagaderos a la vista y con carácter de irrevocables, que en conjunto representen, el 5% del monto total contratado, tomada en pesos chilenos y extendida a nombre de la MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, Rut: 69.060.100-1, con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno fiel cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores del proponente, contratista y subcontratistas, según corresponda.

TERCERO **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

CUARTO **NÓMBRASE** como Inspector Técnico del Servicio a Ana Ponce Soto, Encargada de Bienestar Municipal o quien le subrogue.

QUINTO **ADOPTEN** el Director de la Secretaría Comunal de Planificación, la Encargada de Bienestar Municipal y la Jefa de Capital Humano y Cultura Organizacional, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Jurídico - Delegación San Pedro - SECPLAN - Bienestar Municipal - Administración y Finanzas - Ana Ponce Soto - Departamento de Capital humano y Cultura Organizacional - Acuerdo N°147/2022 Acta N°17/2022 - Secretaría Municipal - Transparencia-
OCS/HCM/DMB/gdr.-